



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

DECRETO Nº **2040** / **1**

TEMUCO, **03 JUL 2018**

### VISTOS

1.- La solicitud presentada por Aguas Araucanía S. A. con dirección comercial en calle Vicuña Mackenna N° 0202, representada por don José Torga Leyton, Gerente General, solicitando acogerse al beneficio de rebaja de derechos municipales por concepto de rotura de bien nacional de uso público según lo establecido en el art. 9° bis, del DFL 382, para ejecutar trabajos de infraestructura sanitaria.

2.- Lo dispuesto en el art. 9° bis, del DFL 382 de la Ley General de Servicios Sanitarios.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud de rebaja de derechos presentada por la Empresa Aguas Araucanía, representada por su Gerente General sr. José Torga Leyton, para realizar trabajos de infraestructura sanitaria en la Comuna de Temuco, en las calles Huentenao Millanao, entre Hilario Huentenao y Tromen; calle Tromen, entre Huentenao Muillanao y Curiñanco y Av. Balmaceda entre Manuel Bulnes y Aldunate, se ajusta a derecho :

15 1540146

## DECRETO

1.- Déjese sin efecto el pago de derechos municipales a la empresa Aguas Araucanía, por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, según sectores indicados en el "considerando", estipulados en el art. 23, a.3) y a.4), de la Ordenanza Local N°002 de 24.12.1993, en virtud de lo dispuesto en el art. 9° bis, del DFL 382 de la Ley General de Servicios Sanitarios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MBR/RST/rst.-**

Distribución:

- Aguas Araucanía
- Contratista Alister Ingeniería y Construcción Ltda.
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Unidad Inspección DOM
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Of. Partes.